Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID SITA EN LA CALLE RAMIREZ DE ARELLANO, 15 (Expediente CS02/2018)

CLAUSULA PRIMERA. Objeto del contrato

El contrato tendrá por objeto la conservación y mantenimiento de las dependencias de la Cámara de Cuentas en las plantas cuarta, quinta, sexta y baja izquierda del edificio situado en la calle Ramírez de Arellano, 15

Se realizara un mantenimiento preventivo de las instalaciones:

De acuerdo con la Reglamentación del Ministerio de Industria y Energía se entenderá por Mantenimiento Preventivo (M.P.) el conjunto de operaciones necesarias para asegurar el funcionamiento de las instalaciones de manera constante con el mejor rendimiento energético posible, conservando permanentemente la seguridad del edificio y de las personas y la defensa del medio ambiente. Estas operaciones, estarán dirigidas principalmente a:

- Revisión del alumbrado y mantenimiento en óptimas condiciones del mismo.
- Revisión de los cuadros de baja tensión de las plantas.
- Revisión de los patinillos de desagües.
- Revisión de los aseos.
- Revisión de los termostatos de aire acondicionado.
- Revisión de la climatización del cuarto de los servidores y de la sede en general.
- Cambio de filtros de fancoils.

Mantenimiento correctivo

Se incluyen en el objeto del contrato todas las operaciones de Mantenimiento Correctivo (M.C.), que se deban realizar como consecuencia de avisos por avería en las instalaciones, y todas las intervenciones precisas para la vuelta al idóneo funcionamiento previsto en el M.P., incluidas la reparación por avería o rotura imprevista -no provocada- de cualquier máquina, equipo o instalación del edificio, cuyo mantenimiento no corresponde al arrendador del mismo.

Las operaciones de M.C. llevadas a cabo sobre equipos e instalaciones estarán indicadas en un Documento Técnico que las empresas licitadoras presentarán a la Cámara de Cuentas y que incluirá, como mínimo, los siguientes apartados:

a) Partes de avería.

b) Estadillo-registro de averías.

c) Archivo de partes de avería.

La empresa adjudicataria garantizará en todo momento la aportación de medios técnicos y personales suficientes para atender cualquier aviso de avería o incidencias.

Averías de pequeños electrodomésticos

Se incluye en este apartado la conservación y mantenimiento, pero no la sustitución, de pequeños aparatos, como por ejemplo, cafeteras, microondas, calefactores, etc.

En cualquier avería de estos, es necesario que la empresa adjudicataria realice un primer reconocimiento, siempre que el aparato no se encuentre en periodo de garantía.

CLAUSULA SEGUNDA: Duración del contrato

La duración del contrato será de 3 años, del 1 de noviembre de 2018 a 30 de octubre de 2021.

El contrato podrá prorrogarse de forma expresa y por acuerdo de la partes, antes de su finalización, hasta un máximo de duración, incluida la prórroga, de cuatro años.

CLAUSULA TERCERA: Personal

Para la ejecución y cumplimiento de los fines a los que alude el objeto del contrato, será necesaria la presencia de un operario en el edificio en horario de 07:00 a.m. a 09:00 a.m.

CLAUSULA CUARTA: Descripción del edificio

La Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid ocupa las plantas cuarta, quinta, sexta y baja izquierda del edificio situado en la calle Ramírez de Arellano, 15. No cuenta con instalaciones propias salvo un sistema de alimentación ininterrumpida y dos máquinas climatizadoras para los cuartos del rack y los servidores.

La climatización del edificio depende de una máquina de climatización (frio/calor) situada en la cubierta del edificio que es administrada y mantenida por la propiedad. Para mejorar la climatización de los despachos se dispone de un programa informático que regula el flujo y la temperatura del aire.

Se dispone de suelo técnico sobre el que está instalado un suelo vinílico.

CLAUSULA QUINTA: Desarrollo del servicio

a) Dentro del mantenimiento preventivo, será por cuenta de la empresa adjudicataria:
 - El retimbrado de los extintores propiedad de la Cámara de Cuentas.
 - El mantenimiento y revisiones del Sistema de Alimentación Ininterrumpida.
 - Cambio de filtros de fancoils una vez al semestre.

Junto con el responsable del contrato se estudiarán las horas más convenientes para realizar los trabajos, de tal manera que se minimicen las posibles molestias para los trabajadores de la Cámara de Cuentas.

b) El mantenimiento correctivo contemplará lo siguiente:
 - Averías en la instalación eléctrica.
 - Averías en el sistema de climatización.
 - Trabajos de fontanería.
 - Trabajos de carpintería.
 - Trabajos de albañilería.
 - Pinturas y acabados.
 - Trabajos de cerrajería.
 - Averías de pequeños electrodomésticos

Las averías se resolverán en un plazo máximo de 24 horas una vez notificadas, salvo excepción debidamente justificada por motivos técnicos.

CLAUSULA SEXTA: Medios personales

Para la realización de los trabajos indicados en la cláusula quinta se contará con profesionales de experiencia, con categoría profesional mínima de oficial 1ª, que estarán apoyados técnica y profesionalmente por la empresa adjudicataria a la cual pertenecen.

La empresa adjudicataria designará un responsable del servicio, como director del mismo e interlocutor ante la Cámara de Cuentas, quien ejercerá funciones de control, supervisión y gestión técnica de los recursos propios y los que se establezcan como apoyo a los Servicios Generales asesorando en cuanto a consumos, subcontratas y todas aquellas cuestiones que en su momento pudieran surgir.

CLAUSULA SÉPTIMA: Medios materiales

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios técnicos necesarios y las herramientas precisas para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato por medio de su propio personal.

Los materiales de equipos e instalaciones (lámparas, tubos fluorescentes, bases de enchufe…repuestos en general) serán por cuenta de la Cámara de Cuentas, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula undécima, apartado 3, del presente pliego.

CLAUSULA OCTAVA: Garantía de los trabajos

Se establece un plazo general de garantía de seis meses. En el caso de que por motivo de avería sea necesaria la sustitución de piezas de la maquinaria equipos e instalaciones, éstas quedaran garantizadas durante un año o plazo superior, si así viniera establecido en la garantía de fabricación.

La empresa adjudicataria responderá de los daños ocultos causados por la manipulación incorrecta de cualquier instalación.

CLAUSULA NOVENA: Presupuesto base de licitación

El presupuesto tipo de este contrato asciende a 70.577,88 €, de los cuales 58.328,82 € corresponden al principal y 12.249,06 al I.V.A., que se contraerán con cargo al Programa 911 O subsección 21200 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018 y siguientes, distribuidos por anualidades de la siguiente forma:

Anualidad 2018: Programa 911 O, Subconcepto 21200, Importe 3.921,00 €

Anualidad 2019: Programa 911 O, Subconcepto 21200, Importe 23.525,96 €

Anualidad 2020: Programa 911 O, Subconcepto 21200, Importe 23.525,94 €

Anualidad 2021: Programa 911 O, Subconcepto 21200, Importe 19.604,90 €

CLAUSULA DECIMA: Abono de los trabajos

Los trabajos se abonaran mediante certificaciones mensuales, previa presentación de las correspondientes facturas, debidamente conformadas por la Administración, respondiendo la empresa adjudicataria de la correcta prestación de los servicios contratados y de los desperfectos que hubiera ocasionado durante su ejecución, hasta el momento en que se produzca la recepción de los trabajos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

CLAUSULA UNDECIMA: Criterios de adjudicación

1.- PRECIO: 52 Puntos. La valoración se realizara aplicando la siguiente formula:

PRECIO: Precio. Se ha elegido la siguiente fórmula para valorar las ofertas:

Puntuación = 52 – 52 * (oferta - mejor oferta) / precio licitación.

Se considerará, en todo caso, que no puede cumplir el contrato aquella oferta, cuyo importe económico, no cubra los gastos derivados de los salarios de los trabajadores, establecidos según Convenio Colectivo del Sector.

Se considerará oferta anormalmente baja, aquella que esté por debajo del 10% del precio medio de las ofertas presentadas.

Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: 5 días hábiles.

2.- BOLSA EXTRA DE HORAS: 40 puntos La valoración se llevara a cabo de la siguiente forma: Por cada 20 horas extra ofertadas se otorgaran 4 puntos, o la parte proporcional, si es menor, hasta un máximo de 40.

El precio ofertado, no podrá ser inferior al resultante de la aplicación al número de horas ofertadas de los costes del convenio.

3.- OFERTAR LOS SIGUIENTES PRODUCTOS A UN PRECIO INFERIOR DEL SEÑALADO (I.V.A INCLUIDO): 5 puntos

La valoración se llevará a cabo de la siguiente forma:

- Reducción de 100%, 5 puntos.
- Reducción del 75%, 4 puntos.
- Reducción del 50%, 3 puntos.
- Reducción del 25% 2 puntos.
- Reducción del 10 % 1 punto.

La oferta deberá indicar el descuento a aplicar de una forma global, no de manera individualizada por elemento.

PRODUCTO	PRECIO
Pantalllas led 6000K 120x0.3 45W Ref. VT1203	48,62 €
Transformadores eléctricos tridoni de 45W	78,63 €
Panel aluminio cuadrado blanco RSr de 20W	14,50 €
Aceite lubricante multi spray 3 en 1 de 200 ml	4,53 €
Pegamento de contacto 1Lt novopren super lata rayt	9,10 €

4.- CERTIFICACIONES: 2 puntos Se valorarán con un máximo de 2 puntos la presentación de las siguientes certificaciones:

Certificación ISO 9001: 1 punto.
Certificación ISO 14001: 1 punto.
Por cada certificación que se presente se otorgara un punto.

5.-AUMENTO DE LA FRECUENCIA EN EL CAMBIO DE FILTROS DE FANCOILS 1 punto.

Por el compromiso de cambiarlos una vez al trimestre: 1 punto.

CLAUSULA DUODECIMA: Plan de trabajo

La empresa adjudicataria deberá presentar en la primera semana desde la firma del contrato, un plan de trabajo en el que se especifique las tareas a realizar y la frecuencia de las mismas.

La empresa adjudicataria entregará mensualmente la relación de partes de trabajos realizados a diario.

Madrid, 7 de junio de 2018
LA JEFA DE LOS SERVICIOS GENERALES